



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02444739- -NEU-CGP#MEI - REGLAMENTACIÓN LEY 3374.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02444739- -NEU-CGP#MEI, la Ley 3374 y el Decreto DECTO-2022-2534-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, el 15 de diciembre de 2022 sancionó la Ley 3374, por la cual se estableció un régimen escalafonario y remunerativo para las y los trabajadores de la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia, la Fiscalía de Estado, la Asesoría General de Gobierno, y el Ministerio de Economía e Infraestructura, como “Organismos Gubernamentales de Coordinación de los Sistemas que integran la Administración Financiera y Control, y Asesoramiento Jurídico al Poder Ejecutivo Provincial;

Que por Decreto DECTO-2022-2534-E-NEU-GPN del 20 de diciembre de 2022 se promulgó la Ley 3374;

Que a través de la Ley citada, se elaboró una escala remunerativa y escalafonaria que permitirá a los organismos incluidos sostener equipos de trabajo altamente capacitados y con un perfil técnico apto para el buen desempeño laboral, lo cual no sólo otorgara previsibilidad en un marco legal sino también concederá a los/as agentes de estos organismos, desarrollar sus aptitudes y conocimientos mediante una carrera administrativa con esquemas remunerativos acordes a su función y merito, y competitivos respecto del mercado laboral externo;

Que se presenta la necesidad de ordenar y organizar los aspectos más significativos para poder aplicar dicha Ley, en virtud de que hay aspectos operativos que deberán ser satisfechos en la reglamentación;

Que el artículo 34° de la Ley 3374 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a dictar las normas reglamentarias o complementarias necesarias para la aplicación de dicha Ley;

Que a efectos de implementar la citada Ley y proceder a la liquidación de los haberes del personal que se encuentra encuadrado en la misma, resulta necesario reglamentar los artículos 19° inc. b), 26°, 27°, 31° y 32° de la Ley 3374;

Que han tomado debida intervención la Coordinación de Asuntos Legales y Gestión Administrativa del

Ministerio de Economía e Infraestructura; la Contaduría General de la Provincia; la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, de conformidad con el artículo 89° de la Ley 1284;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma reglamentaria, conforme lo dispuesto en el artículo 214°, inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE la reglamentación de la Ley 3374 la cual fija el Régimen Escalafonario y Remunerativo para personal de Órganos Gubernamentales de Coordinación de los Sistemas que integran la Administración Financiera y Control, y Asesoramiento Jurídico al Poder Ejecutivo Provincial que como anexos **IF-2023-00170117-NEU-MEI** e **IF-2023-00170198-NEU-MEI** forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor de Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.